

OCAM

OFICINA DEL COMISIONADO DE ASUNTOS MUNICIPALES

MEMORANDO CIRCULAR NUM.: 2003-07

10 de marzo de 2003

A : ALCALDES, SECRETARIOS MUNICIPALES,
AUDITORES INTERNOS, DIRECTORES DE FINANZAS

De : 
Lcda. Barbara M. Santiofrenco Zaragoza
Comisionada

Asunto: INFORME DE AUDITORIA SENCILLA Y CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES

Mediante el Memorando Circular OCAM 2002-14 le informamos las disposiciones legales que requieren a los municipios la radicación del Informe de Auditoria Sencilla (Single Audit) y el contrato de servicios profesionales de auditoria.

Recordamos que el Informe de Auditoria Sencilla debe ser radicado ante el "Federal Audit Clearinghouse" dentro de nueve (9) meses a partir del último día del período auditado. El término vence el **31 de marzo del año en curso**. Para la siguiente auditoria el contrato de servicios profesionales debe ser suscrito con por lo menos **noventa (90) días de antelación a la fecha del año fiscal que será auditado, término que también concluye el 31 de marzo.**

El Informe de Auditoria Sencilla y el contrato de servicios profesionales de auditoria sencilla, deben ser recibidos en nuestra Oficina **antes del 5 de abril.**

El Municipio que no cumpla con la entrega de estos documentos en la fecha indicada y con las disposiciones establecidas en la Carta Circular OMB A-133, se expone a las siguientes penalidades:

- retención de un porciento de los fondos federales asignados, hasta tanto la auditoria sencilla se complete de forma satisfactoria,
- retención o desaprobación de los costos administrativos (overhead costs),
- suspensión en su totalidad de los fondos federales asignados, hasta que se conduzca la auditoria,
- dar por terminada la asignación de fondos federales,
- imposición de multa.

Recabamos su cooperación para el cumplimiento de estas normas.

Reiteramos nuestra disposición para aclarar las dudas sobre el particular. Para información adicional, favor comunicarse con el Area de Reglamentación e Intervención al (787) 754-1600, extensión 257.